

RESOLUCIÓN

Por la que se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de un puesto de trabajo vacante en la Oficina Judicial del Tribunal de Instancia de Avilés.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, modificada por Resolución de 9 de diciembre de 2025, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Oficina Judicial del Tribunal de Instancia de Avilés, en la que se incluye la siguiente plaza de nueva creación, que no ha sido cubierta en el proceso de acoplamiento y cuya provisión resulta necesaria:

CUERPO	ÓRGANO JUDICIAL
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	OFICINA JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE AVILÉS

Segundo. - Atendiendo a lo anterior, y en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, esta Viceconsejería resuelve cubrir, mediante el otorgamiento de comisión de servicio, y mientras se proceda a su provisión en propiedad, el puesto detallado en el punto primero de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de

Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Segundo. - Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 13/2026, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero. - La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se halla delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución, de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*

Cuarto. - La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.

Quinto. - El artículo 2 de la citada Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, establece que, sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos, será preferente el mecanismo de la comisión de servicio para la cobertura de puestos de trabajo vacantes. Asimismo, el artículo 6.1 de la misma Resolución especifica que, *cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio. La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.*

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	1634072233557777627				

RESUELVO

Primero. - Convocar, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2017, la provisión temporal mediante comisión de servicio el puesto de trabajo del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa adscrito a la Oficina Judicial del Tribunal de Instancia de Avilés que se indica a continuación:

CÓDIGO GEPER	CÓDIGO MINISTERIO	DENOMINACIÓN
19907	50420582	TRAMITACIÓN-JEFATURA EQUIPO SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

Segundo. - Poner en conocimiento de las organizaciones sindicales esta convocatoria y publicar la misma en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.

Tercero. - Las personas interesadas deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como anexo a la Resolución de 16 de marzo de 2017. Las solicitudes estarán dirigidas a la Viceconsejería de Justicia del Principado de Asturias y su presentación deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - En el caso de que la persona interesada se encuentre en alguno de los supuestos enumerados en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 16 de marzo, deberá, además, acompañar la solicitud de la documentación justificativa que proceda en cada caso.

Quinto. - El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.

Sexto. - En el caso de que no se hubieran recibido solicitudes, se procederá a declarar el puesto vacante y se cubrirá mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	1634072233557777627		
			